

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VETERINARIO EN EL CENTRO MUNICIPAL CANINO DE VALDEPEÑAS.

### 1. OBJETO.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio veterinario del Centro Municipal Canino (en adelante CMC) de Valdepeñas, que es una dependencia municipal dedicada al albergue provisional de animales de la especie canina con destino a la adopción por terceras personas.

### 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El servicio se realizará en las instalaciones que componen el CMC, ubicado en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas con una superficie de 7.255 m<sup>2</sup>, en el polígono 30 parcela 136 del catastro, con referencias UTM X=471.256, Y= 4.280,378; a la que se accede desde la carretera que une Valdepeñas con Villanueva de los Infantes en el punto kilométrico 94,500, con acceso por camino alquitranado.

El Código de explotación del CMC como Núcleo Zoológico de CLM es el ES130870000177.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos a realizar por el servicio veterinario serán los exigidos por la legislación vigente en cada caso para este tipo de Núcleos Zoológicos. Se enumeran a continuación los trabajos mínimos a desarrollar:

1. Llevar debidamente cumplimentado el **Libro de Registro del Centro**, en el que deberán figurar los datos relativos a altas y bajas, así como cualquier incidencia reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden sobre Registro de Núcleos Zoológicos, artículos 14 de la Ley de Protección de Animales Domésticos y 17 de su reglamento.

2. Mensualmente, elaborar un **informe** ante la Dirección General de Ganadería o donde la normativa establezca en cada momento, **sobre incidencias sanitarias, vacunaciones y demás tratamientos relacionados con los animales**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Protección de Animales Domésticos, 17 de su reglamento y 6 de la OMRTPA.

3. Semestralmente, **informe** a la Dirección General de Ganadería o donde la normativa establezca, en el que consten las **enfermedades detectadas y tratamientos preventivos y curativos realizados, así como si el manejo de los animales es el adecuado** a sus necesidades fisiológicas y etológicas.

4. **Esterilizaciones**, aunque se evitarán en la medida de lo posible para no provocar gastos innecesarios, para lo cual se mantendrán las hembras separadas de los machos (de esto se ocupará el encargado del Ayto). Se realizarán esterilizaciones si un adoptante lo exige al servicio veterinario a la hora de una adopción, y en todo caso será retribuable por el propio adoptante (Artículo 16 de la LPAD).

5. **Vacunaciones** (en cumplimiento de legislación: artículos 14.2 y 15.1 de la ley 7/1990).

6. **Eutanasias** (cuando sea necesario según los criterios del servicio veterinario o según las recomendaciones del encargado del CMC como conocedor de la causística del Centro).

7. **Supervisión semanal del Centro Municipal** (o a criterio del encargado según necesidades, y a tenor de los artículos 14 y 15 de la ley 7/1990).

8. **Desparasitaciones** (en cumplimiento de legislación según artículo 14.2 de la ley 7/1990 y la orden 2012/9346 del 21 de Junio de 2012 y de aplicación a todos los cánidos de Castilla la Mancha).

9. **Implantación de Microchip junto con la vacunación contra la rabia** preceptiva a los animales que salgan del CMC en adopción así como los que queden dentro del mismo en propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas, tal y como establece la Orden 2012/9346 del 21 de Junio de 2012, (incluido alta, pasaporte y tarjeta sanitaria). Según la ley 7/1990 título II, capítulo 1º, artículo 6.2 (sancionable con el f dentro de sanciones) y artículos 7.1 y 2 como poseedor de los animales y transcurridos los 20 días de ingreso en el centro, modificados en la parte que

corresponde por los artículos 1º y 2º de la Orden de Agricultura de 28 de julio de 2004 y que será de aplicación en el cambio de propietario cuando un animal vaya a salir del Centro por adopción.

10. Elaboración de los **informes** necesarios **para el mantenimiento de la autorización de Núcleo Zoológico.**

11. **Mantener** en el Centro Canino el **nº de animales que establezca la ley (2% del Censo Municipal)**, tal y como define el art.15 del Decreto 126/1992 de protección de animales domésticos.

12. **Partes** a la Concejalía de Medio Ambiente de los datos de identificación de un animal que no está incluido en la base de datos legal de la zona ni en ninguna del REIAC, así como de aquellos datos de los propietarios de animales incluidos en SIIA-CLM o cualquier base de datos que vuelca a REIAC pero que por cualquier motivo no han sido modificados por el propietario cuando tenía obligación de realizarlo.

13. **Relación mensual a la Concejalía de Medio Ambiente de:**

- los animales eutanasiados (indicando el nº de provisional o el de vale de tasa)
- los animales adoptados (indicando el nº de ficha de salida o el de provisional)
- los animales residentes en el CMC (indicando el nº de entrada o el de provisional)
- y todo aquel informe excepcional y puntual que requiera el Ayto

Todos los informes remitidos a la Dirección General de Ganadería u otro organismo sobre el CMC serán enviados también a la Concejalía de Medio Ambiente en formato digital.

El servicio veterinario se prestará 2 veces por semana, **Miércoles y Viernes**, para atender los casos que se hayan podido producir. El **horario** será el siguiente:

- Verano: de 10.00 a 13.00 h, y de 17.00 a 20.00 h.
- Invierno: de 10.00 a 13.00 h, y de 15.00 a 18.00 h.

Si se produjeran situaciones de emergencia y el trabajo hubiera que desarrollarlo (a juicio del Encargado del Centro Municipal Canino) fuera de estos horarios estipulados, se facturarían aparte los servicios realizados. A tal fin se establece un cuadro de precios (Anexo A) de las actuaciones más habituales.

El Encargado del Centro Municipal Canino (como personal adscrito al Ayto) será la persona de contacto y la que vele por el correcto funcionamiento del CMC. Colaborará con el servicio veterinario para la buena realización de sus funciones y supervisará su labor.

#### 4. DURACIÓN.

Dos años, pudiéndose prorrogar hasta dos años más, año a año.

#### 5. INVENTARIO.

El CMC dispone de agua y luz.

Consta de un vallado perimetral, así como de un muro interior que cerca las instalaciones propiamente dichas.

Dispone de una línea de agua potable (que se genera mediante un sistema de potabilización), así como de otra línea de agua no potable (que se emplea para riego y labores de limpieza).

El CMC consta de un total de **76 box** techados con comederos, bebederos y red de evacuación de aguas residuales. De estos 76 box:

- 3 se destinan a nuevos ingresos pendientes de visita veterinaria.
- 3 se utilizan para bañar a los perros.
- 2 se utilizan para contención de animales enfermos o sospechosos de enfermedad.
- El resto (68) se emplean para el albergue propiamente dicho, separando siempre hembras de machos para impedir la reproducción.

Hay **4 grandes recintos** a la intemperie y vallados que se emplean para otros usos:

- 1 para contención de cachorros.

- 1 para cachorros de más de 6 meses o perros pequeños.
- 1 para animales de gran talla.
- 1 para hembras de galgo.

Todas las aguas residuales son vertidas a 3 fosas sépticas situadas fuera del perímetro tabicado, pero dentro del perímetro vallado.

El edificio principal consta de Sala de Curas, Despacho Veterinario, Vestuario y cuarto de baño. También comprende 2 almacenes.

También se dispone de 1 contenedor homologado para cadáveres de 950 litros.

## 6. MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los útiles farmacéuticos y médicos necesarios para el tratamiento correcto de los animales según la legislación vigente.

La empresa adjudicataria dispondrá, como titular y a su cargo, de un seguro suficiente que cubra la totalidad de posibles incidencias ligadas a la realización del servicio, debiendo entregar copias de la póliza del seguro al Ayuntamiento.

## 7. PERSONAL.

La empresa adjudicataria organizará bajo su responsabilidad la gestión del personal y la organización del trabajo, especificándose en su oferta técnica el número de personal contratadas para el servicio, su cualificación y experiencia.

El Ayuntamiento no tendrá relación alguna con el personal adscrito al servicio.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que con su personal cubre sus obligaciones contractuales y ante la Seguridad Social en todo momento de la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de un responsable, que siendo interlocutor directo del Ayuntamiento controle la correcta gestión del servicio y del personal que lo realice.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad e higiene laboral en el desarrollo del servicio, aportando cuantas medidas sean de obligado cumplimiento en materia de medicina de empresa, instalaciones, ropa de trabajo y otros.

En lo que se refiere a los uniformes, en todo momento del servicio los trabajadores deberán llevar el equipamiento habitual de la empresa, manteniendo siempre la limpieza y el decoro personal.

En lo que se refiere al trato con el ciudadano es obligatorio el trato cortés, siendo cualquier incumplimiento de este aspecto especialmente vigilado y sancionado en su caso.

En lo que se refiere a la imagen pública, deberá el personal mantener una actitud diligente, tanto en el desarrollo de su trabajo como en los desplazamientos.

## 8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la presente obra asciende a:

- Presupuesto de licitación) ... : **14.000,00 euros/año.**
- IVA (21%) ..... : **2.940,00 euros.**
- Importe total ..... : **16.940,00 euros/año.**

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**A) Oferta económica: máximo 70 puntos.** Se desglosa en dos partidas:

**A.1. Mejora en el precio de licitación anual para el servicio veterinario del centro canino: 50 puntos**

La mejora en la oferta económica se valorará conforme a la siguiente formula:

Puntuación oferta = 50 x  $\frac{\text{mejor oferta}}{\text{oferta que se valora}}$

Quedarán excluidas las ofertas que contengan un canon superior al establecido como máximo en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### A.2. Mejor precio (en conjunto) para actuaciones fuera de pliego: 20 puntos

La mejora en la oferta económica se valorará conforme a la siguiente formula (y según el cuadro de precios del **Anexo A. Actuaciones Fuera de Pliego**):

Puntuación oferta = 20 x  $\frac{\text{mejor oferta}}{\text{oferta que se valora}}$

### B) Mejoras: máximo 30 puntos.

Según juicio de valor de la Mesa de Contratación previo informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

## ANEXO A. PRECIOS UNITARIOS DE ACTUACIONES FUERA DE PLIEGO

ACTUACION	PRECIO (SIN IVA)
Eutanasias	22,00 €
Desparasitación de amplio espectro para perros de menos de 20 kgr	8,00 €
Desparasitación de amplio espectro para perros de más de 20 kgr	14,00 €
Vacunación inicial monovalente	18,00 €
Vacunación polivalente 7 u 8 valentes para animales de edad superior a 16 semanas (y para momentos de muertes masivas)	22,00 €
Vacuna de rabia monovalente para animales de edad superior a 16 semanas y que van a permanecer un tiempo en el CMC	18,00 €
Vacuna polivalente con rabia incluida para animales adultos	22,00 €
Hora de trabajo en horario diurno	20,00 €
Hora de trabajo en horario nocturno y/o festivo	40,00 €
TOTAL	

A los precios se les aplicará el IVA vigente a la hora de facturar